

QUILLOTA, 04 JUN. 2019

EXENTO

Nº

2099

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5920 / VISTOS:

- 1.- El contrato de trabajo por reemplazo de fecha 06 DE MAYO DE 2019, de CINTYA KATHERINE VILLARROEL FIGUEROA;
- 2.- La Orden de Trabajo N°1166, de Departamento de Administración Educación Municipal de Quillota;
- 3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nro.1813 de fecha 08 de Mayo de 2019;
- 4.- Certificado de Título Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia del Funcionario (a);
- 5.- La resolución N°10 del 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO:

REGULARÍZASE LA CONTRATACIÓN DE:

NOMBRE

CINTYA KATHERINE VILLARROEL FIGUEROA

R.U.T

NRO. DE HORAS

45 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

CARGO

ASISTENTE DE PÁRVULOS

TÍTULO O ESTUDIOS

TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PARVULARIA

ASUMIR EN

JARDÍN INFANTIL SUEÑOS DE LUNA Y SOL

A CONTAR DESDE

06 DE MAYO DE 2019, HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2019, REEMPLAZO

LICENCIA MÉDICA DE MABEL MIRANDA F.

EMPLEADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

SEGUNDO: PAGUESE, al trabajador un sueldo de **\$365.178.- (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS)** por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Sueños de Luna y Sol (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

TERCERO: ADOPTE el Departamento de Administración de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/csf.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas DAEM
4. Interesado(a)
5. Oficial Control
6. Archivo DAEM
7. Contraloría Regional de Valparaíso

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a **06 de Mayo de 2019**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio legal en calle Maipú N°330 de la comuna de Quillota, en adelante el EMPLEADOR por una parte y por la otra **CINTYA KATHERINE VILLARROEL FIGUEROA**, Rut. [REDACTED], de profesión **TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PARVULARIA**, domiciliada en [REDACTED], de la [REDACTED], en adelante el trabajador se ha convenido el siguiente contrato de trabajo por reemplazo.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios de **CINTYA KATHERINE VILLARROEL FIGUEROA**, prestar los servicios de **ASISTENTE DE PÁRVULOS**, en Jardines Infantiles y salas cunas de administración municipal vía transferencia de fondos JUNJI,

Para el cumplimiento de funciones de atención de niños y niñas de los diferentes niveles, atención que establece el Convenio Marco entre la I. Municipalidad de Quillota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, para el funcionamiento adecuado del establecimiento.

Su dependencia será el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, RUT. N°61.930.600-7, perteneciente a la I. Municipalidad de Quillota.

El empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales parvularios que administra, en virtud del convenio referido, podrá destinar al profesional a otra dependencia educacional municipal parvularia de la comuna, siempre que ello no irroque perjuicios al trabajador y a calificar exclusivamente por el empleador.

SEGUNDO: Este Contrato comenzará a regir desde el día **06/05/2019** y durará hasta **04/06/2019**.

TERCERO: La jornada de trabajo será de 45 horas cronológicas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, en horario entre las 8:00 y 19:00 Hrs., según necesidades del Jardín Infantil que se desempeñe.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador un sueldo de **\$365.178.- (Trescientos sesenta y seis mil ciento setenta y ocho pesos) por mes vencido**, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Sueños de Luna y Sol (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

Además, tendrán derecho a reembolso de gastos por concepto de movilización, alimentación y alojamiento, por un monto razonable y debidamente documentado (Boletas, Facturas), cuando la trabajadora deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente autorizadas por escrito con el V°B° del Director del Departamento de Educación Municipal.

QUINTO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente aquel que haya sido ordenado previamente por escrito por el **Empleador**.

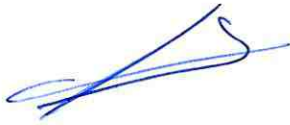
SEXTO: El Trabajador tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la Autoridad, previamente autorizada por el Director del Departamento de Educación Municipal.

SEPTIMO: Así mismo se considerará causal de despido inmediato cuando el trabajador incurra en acciones directas hacia los niños y niñas que atiende en el Jardín infantil y Sala cuna constitutivas de maltrato, negligencia u omisión, es decir, que signifique vulneración de los derechos de los niños y niñas que tiene bajo su cuidado, y en acuerdo a faltas consideradas en el Reglamento de funcionamiento y anexo de roles y funciones.

OCTAVO: El Trabajador declara conocer y aceptar el reglamento interno que regula el funcionamiento y el anexo que hace referencia al cumplimiento de roles y funciones de los trabajadores de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipales Vía Transferencia de fondos.

NOVENO: Se deja constancia que **CINTYA KATHERINE VILLARROEL FIGUEROA**, ingresó al servicio el día **06 DE MAYO DE 2019, REEMPLAZO LICENCIA MÉDICA DE MABEL MIRANDA F.**

DECIMO: Este contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.


CINTYA VILLARROEL FIGUEROA
RUT. [REDACTED]




ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE